

Instructivo Electoral N°1
Proceso de Elecciones Internas 2018
Tribunal Supremo UDI

1. Fecha de las elecciones

Las Directivas Comunales, las Directivas Regionales, los Consejeros Regionales y la Directiva Nacional serán elegidos directamente por los militantes del respectivo territorio electoral. Las elecciones se realizarán de forma simultánea el día **domingo 2 de diciembre de 2018**.

2. Padrón electoral

Podrán participar en el presente proceso de elecciones internas como electores, patrocinantes de candidaturas y candidatos sólo aquellos militantes que figuren en el respectivo padrón electoral.

El día **jueves 13 de septiembre de 2018** la Secretaría General difundirá a través de las Directivas Regionales el padrón electoral provisorio de cada región y sus respectivas comunas. Esta incluirá a los militantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Militantes que se encuentren habilitados para ejercer su derecho a sufragio en el respectivo territorio electoral.
- Militantes activos afiliados al partido al menos 3 meses antes de la elección, es decir, el día **domingo 2 de septiembre de 2018**.
- Militantes que no hayan sido sancionados por el Tribunal Supremo con la suspensión en el ejercicio de sus derechos de afiliado.

Para el presente proceso de elecciones internas, la Directiva Nacional exige del requisito de estar al día en el pago de las cuotas que hubiera fijado el partido.

Cualquier militante podrá reclamar de eventuales errores en el padrón electoral hasta el día **lunes 24 de septiembre de 2018**. La presentación deberá estar adecuadamente fundada y ser enviada al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl. La reclamación será resuelta por el Tribunal Supremo a más tardar el día **lunes 1 de octubre de 2018**.

El día **martes 16 de octubre de 2018** la Secretaría General enviará a las Directivas Regionales la nómina definitiva de militantes con derecho a ser electores y candidatos.

Cualquier candidatura podrá solicitar copia de dichas nóminas.

3. Convocatoria a elecciones

La convocatoria a elecciones se efectuará entre los días **jueves 18 de octubre de 2018 y viernes 2 de noviembre de 2018**.

Las convocatorias deberán realizarse a través de un medio de comunicación masivo, de la publicación en el sitio web del partido y de la notificación vía correo electrónico a todos aquellos con derecho a participar en el proceso, siempre que dicha información de contacto se encuentre disponible.

La convocatoria a elecciones nacionales será realizada por la Secretaría General, y contendrá las siguientes indicaciones:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Nacional de la Unión Demócrata Independiente".
- Que la elección se verificará el día domingo 2 de diciembre de 2018.
- Que las candidaturas deberán ser declaradas ante el Secretario del Tribunal Supremo hasta las 20:00 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018, en la sede de la UDI, o al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl.

La convocatoria a elecciones regionales será realizada por la respectiva Directiva Regional, y contendrá las siguientes indicaciones:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Regional y Consejeros Regionales de la Unión Demócrata Independiente".
- Número de Consejeros Regionales a elegir.
- Que la elección se verificará el día domingo 2 de diciembre de 2018.
- Lugares y horarios de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios.
- Plazo, lugar y casilla de correo electrónico, para la presentación de candidaturas. El plazo máximo son las 19:00 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

La convocatoria a elecciones comunales será realizada por la respectiva Directiva Regional, y contendrá las siguientes indicaciones:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Comunal de la Unión Demócrata Independiente".
- Que la elección se verificará el día domingo 2 de diciembre de 2018.
- Lugares y horarios de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios.
- Plazo, lugar y casilla de correo electrónico, para la presentación de candidaturas. El plazo máximo son las 19:00 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

Las Directivas Regionales deberán informar a la brevedad posible a la Secretaría General la fecha y medio a través del cual se realizó la convocatoria.

4. Declaraciones de candidatura

- **Elecciones de Directiva Nacional:**

Las declaraciones de candidaturas deberán realizarse a más tardar a las 20:00 horas del día **viernes 16 de noviembre de 2018** ante el Secretario del Tribunal Supremo, señor José Miguel Olivares Padilla, en la sede de la UDI (Suecia N°286, Providencia), o al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl.

A las elecciones de Directiva Nacional se presentarán listas cerradas integradas por un Presidente, un Secretario General, tres Vicepresidentes, el Prosecretario y el Tesorero. Los dos vicepresidentes restantes serán elegidos por el presidente electo.

La presentación de las listas se hará por escrito, deberá contener el nombre de los candidatos a cada uno de los cargos, ser firmada por ellos mismos y por el Apoderado de Lista, con indicación de la cédula nacional de identidad de cada uno. El Apoderado de Lista será responsable para todos los efectos del cumplimiento de los requisitos y formalidades, debiendo consignar una dirección de correo electrónica válida, la que se utilizará como medio de notificación.

Las listas deberán ir patrocinadas por a lo menos **150 militantes** del partido que consten en el padrón electoral. Ningún afiliado podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Nacional. Si lo hiciera, su patrocinio sólo producirá efecto respecto de la lista que se haya inscrito en primer término. Cada candidatura deberá remitir, además de la nómina de los patrocinios, una planilla Excel que contenga el nombre y cedula de identidad de sus patrocinantes, así como copia simple de la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

El Secretario del Tribunal Supremo, certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista. El Tribunal Supremo deberá aceptar o rechazar las candidaturas en función del cumplimiento de los requisitos y formalidades, dentro de los cuatro días corridos siguientes a la presentación de la lista. La aceptación o rechazo de una candidatura será notificada al respectivo Apoderado de Lista.

Cualquier militante podrá impugnar ante el Tribunal Supremo, por escrito, fundadamente y acompañando todos los antecedentes disponibles, la aceptación o rechazo de una candidatura. La reclamación deberá ser presentada al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl dentro del plazo de 2 días corridos contados desde la notificación de la aceptación o rechazo de la candidatura.

- **Elecciones de Directivas Regionales y Consejeros Regionales:**

Las declaraciones de candidaturas deberán realizarse a más tardar a las 19:00 horas del día **viernes 16 de noviembre de 2018** ante el Secretario Regional, en el lugar o correo electrónico indicados en la convocatoria.

A las elecciones de Directiva Regional se presentarán listas cerradas y completas, integradas por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero.

A las elecciones de Consejeros Regionales se presentarán candidaturas individuales. A continuación se indica el número de Consejeros Regionales que corresponde elegir en cada Región, así como el número de votos con los que cuenta cada militante:

Región	Nº de Consejeros Regionales	Nº de votos
Arica y Parinacota	19	5
Tarapacá	17	5
Antofagasta	19	5
Atacama	16	5
Coquimbo	37	5
Valparaíso	86	15
Metropolitana	200	15
O'Higgins	55	10
Maule	58	10
Ñuble	19	5
Bío Bío	84	15
La Araucanía	34	5
Los Ríos	22	5
Los Lagos	51	10
Aysén	19	5
Magallanes	17	5
TOTAL	751	

La presentación de las candidaturas se hará por escrito, deberá contener el nombre de los candidatos a cada uno de los cargos, su cédula nacional de identidad, y ser firmada por ellos mismos. Las candidaturas a Directiva Regional designarán un Apoderado de Lista que será responsable para todos los efectos del cumplimiento de los requisitos y formalidades, debiendo consignar una dirección de correo electrónica válida, la que se utilizará como medio de notificación.

Las listas a Directiva Regional deberán ser patrocinadas por a lo menos el número de militantes que se indica a continuación:

- **100 militantes patrocinantes:** Metropolitana
- **25 militantes patrocinantes:** Valparaíso; Bío Bío

- **18 militantes patrocinantes:** O'Higgins; Maule; Los Lagos
- **12 militantes patrocinantes:** Coquimbo; La Araucanía
- **10 militantes patrocinantes:** Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Ñuble; Los Ríos; Aysén y Magallanes.

Las candidaturas a Consejeros Regionales deberán ser patrocinadas por a lo menos el número de militantes que se indica a continuación:

- **5 militantes patrocinantes:** Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Ñuble; La Araucanía; Los Ríos; Aysén y Magallanes.
- **6 militantes patrocinantes:** O'Higgins; Maule y Los Lagos.
- **7 militantes patrocinantes:** Valparaíso; Metropolitana y Valparaíso y Bío Bío.

Cada candidatura deberá remitir, además de los patrocinios, una planilla Excel que contenga el nombre y cedula de identidad de cada uno de sus patrocinantes, así como copia simple de la cédula nacional de identidad de los militantes patrocinantes. Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Regional o candidatura a Consejero Regional. Si lo hiciera, su patrocinio sólo producirá efecto respecto de la lista o candidato que se haya inscrito en primer término.

El Secretario Regional certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista y candidatura. Dentro de las 24 horas siguientes deberá aceptar o rechazar las candidaturas en función del cumplimiento de los requisitos y formalidades. La aceptación o rechazo de una candidatura será notificada al respectivo Apoderado de Lista o candidato, según corresponda.

Cualquier militante podrá impugnar ante el Tribunal Supremo, por escrito, fundadamente y acompañando todos los antecedentes disponibles, la aceptación o rechazo de una candidatura. La reclamación deberá ser presentada al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl dentro del plazo de 2 días corridos contados desde la notificación de la aceptación o rechazo de la candidatura.

- **Elecciones de Directivas Comunales:**

Las declaraciones de candidaturas deberán realizarse a más tardar a las 19:00 horas del día **viernes 16 de noviembre de 2018** ante el Secretario Distrital o Provincial, según corresponda, en el lugar o correo electrónico indicados en la convocatoria.

A las elecciones de Directiva Comunal se presentarán listas cerradas y completas, integradas por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

La presentación de las candidaturas se hará por escrito, deberá contener el nombre de los candidatos a cada uno de los cargos, su cédula nacional de identidad, y ser firmada por ellos mismos. Las candidaturas designarán un Apoderado de Lista que será responsable para todos los efectos del cumplimiento de los requisitos y

formalidades, debiendo consignar una dirección de correo electrónica válida, la que se utilizará como medio de notificación.

Las listas a Directiva Comunal deberán ser patrocinadas por a lo menos el número de militantes que se indica a continuación:

- **20 militantes patrocinantes:**

- ANTOFAGASTA
- ARICA
- CAÑETE
- CHILLÁN
- COLINA
- CONCEPCIÓN
- COPIAPÓ
- COQUIMBO
- COYHAIQUE
- ESTACIÓN CENTRAL
- IQUIQUE
- LA FLORIDA
- LA REINA
- LA SERENA
- LAS CONDES
- LO BARNECHEA
- LOS ÁNGELES
- MAIPÚ
- ÑUÑO A
- OSORNO
- PARRAL
- PEÑAFLO R
- PEÑALOLÉN
- PROVIDENCIA
- PUDAHUEL
- PUENTE ALTO
- PUERTO MONTT
- PUNTA ARENAS
- QUINTA NORMAL
- RANCAGUA
- RECOLETA
- SAN BERNARDO
- SANTIAGO
- TALCA
- TALCAHUANO
- TEMUCO
- VALDIVIA
- VALPARAÍSO
- VIÑA DEL MAR
- VITACURA

- **10 militantes patrocinantes:**

- ALGARROBO
- ALTO HOSPICIO
- ANCUD
- ANGOL
- ARAUCO
- AYSÉN
- BUIN
- CABILDO
- CABRERO
- CALAMA
- CALBUCO
- CALDERA
- CALERA DE TANGO
- CALLE LARGA
- CANELA
- CARTAGENA
- CASABLANCA
- CASTRO
- CAUQUENES
- CERRILLOS
- CERRO NAVIA
- CHAÑARAL
- CHÉPICA
- CHIGUAYANTE
- CHILLÁN VIEJO
- CHIMBARONGO
- CHOLCHOL
- COCHRANE
- CODEGUA
- COLBÚN
- COLLIPULLI
- COLTAUCO
- CONCHALÍ
- CONCÓN
- CONSTITUCIÓN
- CONTULMO
- CORONEL
- CUNCO
- CURACAVÍ
- CURANILAHUE
- CUREPTO
- CURICÓ
- DOÑIHUE
- EL BOSQUE
- EL MONTE
- EL QUISCO
- EL TABO
- FLORIDA
- FRESIA
- FRUTILLAR
- FUTRONO
- GORBEA
- GRANEROS
- HUALAIHUÉ
- HUALPÉN
- HUALQUI
- HUARA
- HUECHURABA
- INDEPENDENCIA
- ISLA DE MAIPO
- LA CISTERNA
- LA CRUZ
- LA GRANJA
- LA HIGUERA
- LA LIGUA
- LA PINTANA
- LA UNIÓN
- LAGO RANCO
- LAMPA
- LANCO
- LAS CABRAS
- LAUTARO
- LEBU
- LICANTÉN
- LIMACHE
- LINARES
- LLANQUIHUE
- LO ESPEJO

- LO PRADO
- LOLOL
- LONGAVÍ
- LOS ÁLAMOS
- LOS ANDES
- LOS LAGOS
- LOS MUERMOS
- LOS SAUCES
- LOTA
- MACHALÍ
- MACUL
- MÁFIL
- MALLOA
- MARÍA PINTO
- MARIQUINA
- MAULE
- MAULLÍN
- MELIPEUCO
- MELIPILLA
- MOLINA
- MONTE PATRIA
- MOSTAZAL
- NANCAGUA
- NATALES
- NOGALES
- NUEVA IMPERIAL
- ÑIQUÉN
- OLIVAR
- OLLAGÜE
- OLMUÉ
- OVALLE
- PADRE HURTADO
- PADRE LAS CASAS
- PAILLACO
- PAINE
- PALMILLA
- PAREDONES
- PEDRO AGUIRRE
- CERDA
- PELARCO
- PENCAHUE
- PENCO
- PEUMO
- PICA
- PICHIDEGUA
- PICHILEMU
- PINTO
- PIRQUE
- PITRUFQUÉN
- PLACILLA
- PORTEZUELO
- POZO ALMONTE
- PUCHUNCAVÍ
- PUERTO OCTAY
- PUERTO VARAS
- PUMANQUE
- PURÉN
- PURRANQUE
- PUYEHUE
- QUEMCHI
- QUILICURA
- QUILLÓN
- QUILLOTA
- QUILPUÉ
- QUINTA DE TILCOCO
- QUINTERO
- RÁNQUIL
- RENCA
- RENGÓ
- REQUÍNOA
- RÍO BUENO
- RÍO CLARO
- RÍO NEGRO
- ROMERAL
- SALAMANCA
- SAN ANTONIO
- SAN CARLOS
- SAN CLEMENTE
- SAN FELIPE
- SAN FERNANDO
- SAN JAVIER
- SAN JOAQUÍN
- SAN JUAN DE LA COSTA
- SAN MIGUEL
- SAN PEDRO
- SAN PEDRO DE LA PAZ
- SAN RAMÓN
- SAN VICENTE
- SANTA BÁRBARA
- SANTA CRUZ
- SANTO DOMINGO
- SIERRA GORDA
- TALAGANTE
- TENO
- TIERRA AMARILLA
- TOCOPILLA
- TOLTÉN
- TOMÉ
- TORRES DEL PAINE
- TRAIGUÉN
- VALLENAR
- VICHUQUÉN
- VICTORIA
- VICUÑA
- VILLA ALEGRE
- VILLA ALEMANA
- VILLARRICA
- YUNGAY
- ZAPALLAR

- **6 militantes patrocinantes:**

- ALHUÉ
- ALTO BIOBÍO
- ALTO DEL CARMEN
- ANDACOLLO
- ANTUCO
- BULNES
- CABO DE HORNOS (EX - NAVARINO)
- CALERA
- CAMARONES
- CAMIÑA
- CARAHUE
- CATEMU
- CHAITÉN
- CHANCO
- CHILE CHICO
- CHONCHI
- CISNES
- COBQUECURA
- COCHAMÓ
- COELEMU
- COIHUECO
- COINCO
- COLCHANE
- COMBARBALÁ
- CORRAL
- CURACAUTÍN
- CURACO DE VÉLEZ
- CURARREHUE
- DALCAHUE
- DIEGO DE ALMAGRO
- EL CARMEN

- EMPEDRADO
- ERCILLA
- FREIRE
- FUTALEUFÚ
- GALVARINO
- GENERAL LAGOS
- GUAITECAS
- HIJUELAS
- HUALAÑÉ
- HUASCO
- ILLAPEL
- ISLA DE PASCUA
- LA ESTRELLA
- LAGO VERDE
- LAGUNA BLANCA
- LAJA
- LITUECHE
- LLAILLAY
- LONCOCHE
- LONQUIMAY
- LOS VILOS
- LUMACO
- MARCHIHUE
- MARÍA ELENA
- MEJILLONES
- MULCHÉN
- NACIMIENTO
- NAVIDAD
- NEGRETE
- NINHUE
- O'HIGGINS
- PAIGUANO
- PALENA
- PANGUIPULLI
- PANQUEHUE
- PAPUDO
- PELLUHUE
- PEMUCO
- PERALILLO
- PERQUENCO
- PETORCA
- PORVENIR
- PRIMAVERA
- PUCÓN
- PUNITAQUI
- PUQUELDÓN
- PUTAENDO
- PUTRE
- QUEILÉN
- QUELLÓN
- QUILACO
- QUILLECO
- QUIRIHUE
- RAUCO
- RENAICO
- RETIRO
- RINCONADA
- RÍO HURTADO
- RÍO IBÁÑEZ
- RÍO VERDE
- SAAVEDRA
- SAGRADA FAMILIA
- SAN ESTEBAN
- SAN FABIÁN
- SAN GREGORIO
- SAN IGNACIO
- SAN JOSÉ DE MAIPO
- SAN NICOLÁS
- SAN PABLO
- SAN PEDRO DE ATACAMA
- SAN RAFAEL
- SAN ROSENDO
- SANTA JUANA
- SANTA MARÍA
- SIN COMUNA
- TALTAL
- TEODORO SCHMIDT
- TILTIL
- TIMAUKEL
- TIRÚA
- TORTEL
- TREGUACO
- TUCAPEL
- VILCÚN
- YERBAS BUENAS
- YUMBEL

Cada candidatura deberá remitir, además de los patrocinios, una planilla Excel que contenga el nombre y cedula de identidad de cada uno de sus patrocinantes, así como copia simple de la cédula nacional de identidad de los militantes patrocinantes.

Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Comunal. Si lo hiciera, su patrocinio sólo producirá efecto respecto de la lista o candidato que se haya inscrito en primer término.

De esta forma, un militante puede patrocinar una lista a Directiva Comunal, una lista a Directiva Regional, una candidatura a Consejero Regional y una lista a Directiva Nacional.

El Secretario Distrital o Provincial, según corresponda, certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista. Dentro de las 24 horas siguientes deberá aceptar o rechazar las candidaturas en función del cumplimiento de los requisitos y formalidades. La aceptación o rechazo de una candidatura será notificada al respectivo Apoderado de Lista.

Cualquier militante podrá impugnar ante el Tribunal Supremo, por escrito, fundadamente y acompañando todos los antecedentes disponibles, la aceptación o rechazo de una candidatura. La reclamación deberá ser presentada al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl dentro del plazo de 2 días corridos contados desde la notificación de la aceptación o rechazo de la candidatura.

Se hace presente que las Directivas Comunes no integran por derecho propio el respectivo Consejo Regional, por lo que un militante puede ser simultáneamente candidato a Consejero Regional e integrar una lista a Directiva Comunal. Sin embargo, es incompatible integrar una lista a Directiva Comunal e integrar simultáneamente una lista a Directiva Regional. En caso de que un militante integre ambas listas (a Directiva Comunal y a Directiva Regional) se tendrá por presentada la candidatura de aquella lista que se hubiera certificado primero.

5. Procesos de votación

Para las elecciones existirá a lo menos un local de votación en cada provincia del país, salvo excepciones fundadas. La información de los locales de votación deberá ser publicada a más tardar el día **viernes 23 de noviembre de 2018** en el sitio web del partido.

Cualquier militante podrá solicitar al Tribunal Supremo hasta el día **lunes 26 de noviembre de 2018**, por escrito y fundadamente, la habilitación de locales de votación adicionales. El tribunal resolverá conforme al mérito de la solicitud, considerando especialmente la factibilidad de habilitar un nuevo local de votación.

Se podrá realizar propaganda y publicidad electoral desde la fecha de aceptación de la candidatura. El día de la elección, sólo se podrá distribuir en forma directa y personal elementos de propaganda entre los afiliados.

El sistema de votación será electrónico. El Tribunal Supremo certificará el registro de afiliados enviado por el SERVEL y que corresponderá al padrón electoral para efectos de esta elección interna. Este registro será enviado por el Tribunal Supremo a la empresa encargada de proveer y administrar el sistema de votación, a más tardar el día lunes 26 de noviembre.

En los locales de votación habrá uno o más dispositivos electrónicos habilitados para el sufragio. Para votar, el afiliado deberá concurrir con su cédula de identidad.

El vocal de mesa deberá verificar la identidad del elector con su cédula de identidad antes de que éste emita el sufragio electrónico.

Los apoderados de cada candidatura o lista podrán estar presente en todos los locales de votación, pudiendo remitir por escrito cualquier observación al respecto al Tribunal Supremo.

En las elecciones de Directiva Nacional, Directiva Regional y Directiva Comunal cada militante podrá votar por una sola lista.

Resultará electa aquella lista que hubiera obtenido la mayoría relativa de los votos válidamente emitidos.

La lista perdedora que obtenga al menos el 35% de los votos emitidos, tendrá derecho a integrar la respectiva directiva a través de un vicepresidente adicional. Al candidato a la presidencia de la lista derrocada le corresponderá ocupar esa vicepresidencia, quién en todo caso podrá declinar el cargo, nombrando en su reemplazo sólo a una persona que haya integrado su lista.

En las elecciones de Consejeros Regionales, cada afiliado tendrá derecho al número de votos que se indica en punto 4 de este instructivo. Los votos no serán acumulativos.

Resultarán electos aquellos candidatos que hubiesen obtenido las más altas mayorías de acuerdo al número de cargos a elegir. En caso que más del 60% de éstas correspondieren a militantes de un mismo sexo, el número de cargos por sobre dicho porcentaje será ocupado por los candidatos del sexo opuesto que hayan obtenido las más altas mayorías. Si no fuera posible aplicar esta regla, el Tribunal Supremo resolverá caso a caso. Si hubiere un empate entre dos o más candidatos, se procederá a dirimir por sorteo entre ellos.

Cualquier militante podrá reclamar ante el Tribunal Supremo por algún vicio que pueda haber influido en el resultado de la elección, por escrito, fundadamente y acompañando todos los antecedentes disponibles. Las reclamaciones deberán presentarse al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl hasta el día **viernes 7 de diciembre de 2018**.

El Tribunal Supremo, recibidos los antecedentes y resueltos los reclamos de nulidad, procederá a la calificación de la elección y proclamará a los candidatos electos.

Para la elección de los Consejeros Nacionales y Tribunales Regionales, por parte de los Consejos Regionales y de los miembros de la Comisión Política por parte del Consejo General, se dictarán instructivos electorales particulares.

Anexos

**Inscripción de candidatura Directiva Nacional
Inscripción de candidatura Directiva Regional
Inscripción de candidatura Consejero Regional
Inscripción de candidatura Directiva Comunal**

Inscripción de Candidatura
Directiva Nacional
2018-2020

	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Secretario General			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Prosecretario			
Tesorero			

	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Nacional

Los MILITANTES que a continuación se individualizan vienen en patrocinar la candidatura a Directiva Nacional presidida por:

	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Notas:

- La lista deberá ser patrocinada por al menos 150 militantes habilitados para participar en el presente proceso electoral.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.
- Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Nacional.
- Cada candidatura deberá entregar además de esta ficha una planilla Excel que contenga el nombre y RUT de cada militante patrocinante.

**Acta de Recepción
Candidatura a Directiva Nacional**

En Santiago, siendo las _____ horas del día _____ de 2018, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en los Estatutos e Instructivo de Elecciones Internas, por el presente acto se recepciona la inscripción de la siguiente candidatura a Directiva Nacional para el período 2018-2020:

Presidente : _____

Secretario General : _____

Vicepresidente : _____

Vicepresidente : _____

Vicepresidente : _____

Prosecretario : _____

Tesorero : _____

La inscripción de la lista precedente vine patrocinada por el total de _____ militantes del padrón electoral.

En duplicado firman:

Apoderado de Lista

Secretario Tribunal Supremo

Inscripción de Candidatura
Directiva Regional
2018-2020

Directiva: _____
(Indique nombre de la Región)

	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Secretario			
Tesorero			

	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Regional

Los MILITANTES que a continuación se individualizan vienen en patrocinar la candidatura a Directiva de la Región _____

presidida por _____

	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Notas:

- La lista deberá ser patrocinada por el número de militantes que se indica en el presente instructivo.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.
- Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Regional.
- Cada candidatura deberá entregar además de esta ficha una planilla Excel que contenga el nombre y RUT de cada militante patrocinante.

**Acta de Recepción
Candidatura a Directiva Regional**

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de 2018, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en los Estatutos en Instructivo de Elecciones Internas, por el presente acto se recepciona la inscripción de la siguiente candidatura a Directiva Regional de _____ para el período 2018-2020:

Presidente : _____

Vicepresidente : _____

Vicepresidente : _____

Secretario : _____

Tesorero : _____

La inscripción de la lista precedente vine patrocinada por el total de _____ militantes del respectivo padrón electoral.

En duplicado firman:

Apoderado de Lista

Ministro de fe

**Inscripción de Candidatura
Consejeros Regionales
2018-2020**

Nombre : _____

RUT : _____

Región : _____

Firma : _____

Los MILITANTES que a continuación se individualizan vienen en patrocinar la presente candidatura a Consejero Regional:

	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			

Nota: La candidatura deberá ser patrocinada por al menos 3 militantes de la Región.

Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes. Ningún militante podrá patrocinar a más de un candidato a Consejero Regional.

**Acta de Recepción
Candidatura a Consejero Regional**

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de 2018, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en los Estatutos e Instructivo Electoral, por el presente acto se recepciona la inscripción de la siguiente candidatura a Consejero de la Región de _____ para el período 2018-2020:

Nombre del candidato : _____

La inscripción de la candidatura precedente vine patrocinada por el total de _____ militantes del respectivo padrón electoral.

En duplicado firman:

Candidato o Apoderado

Ministro de fe

Inscripción de Candidatura
Directiva Comunal
2018-2020

Directiva: _____
(Indique nombre de la Comuna)

	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Comunal

Los MILITANTES que a continuación se individualizan vienen en patrocinar la candidatura a Directiva de la Comuna _____

presidida por _____

	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Notas:

- La lista deberá ser patrocinada por el número de militantes que se indica en el presente instructivo.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.
- Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Comunal.
- Cada candidatura deberá entregar además de esta ficha una planilla Excel que contenga el nombre y RUT de cada militante patrocinante.

**Acta de Recepción
Candidatura a Directiva Comunal**

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de 2018, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en los Estatutos en Instructivo de Elecciones Internas, por el presente acto se recepciona la inscripción de la siguiente candidatura a Directiva Regional de _____ para el período 2018-2020:

Presidente : _____

Secretario : _____

Tesorero : _____

La inscripción de la lista precedente vine patrocinada por el total de _____ militantes del respectivo padrón electoral.

En duplicado firman:

Apoderado de Lista

Ministro de fe